



**Contrato ético y de Cesión  
de derechos patrimoniales  
del autor**

Código: 2017


Versión: TELEDU

Página 1 de 4

**Contrato de cesión de derechos número:** \_\_\_\_\_

Entre los suscritos a saber Roger Alberto de Jesús Loaiza Álvarez, mayor de edad, domiciliado en Medellín – Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de la Corporación Centro Internacional de Marketing Territorial para la Educación y el Desarrollo CIMTED, con matrícula mercantil S0501412, y de su sello editorial, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, y \_\_\_\_\_ (Nombre del autor 1), mayor de edad domiciliado en \_\_\_\_\_ (ciudad y país), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el **AUTOR-CEDEnte (1)**, \_\_\_\_\_ (nombre del autor 2), mayor de edad domiciliado en \_\_\_\_\_ (ciudad y país), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el **AUTOR-CEDEnte (2)**, \_\_\_\_\_, (nombre del autor 3) mayor de edad domiciliado en \_\_\_\_\_, (ciudad y país) identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el **AUTOR-CEDEnte (3)**, \_\_\_\_\_, (nombre del autor 4) mayor de edad domiciliado en \_\_\_\_\_, (ciudad y país) identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el **AUTOR-CEDEnte (4)**, \_\_\_\_\_ (nombre autor 5) mayor de edad domiciliado en \_\_\_\_\_ (ciudad y país), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el **AUTOR-CEDEnte (5)** Han convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de derecho de autor, sujeto al siguiente clausulado: **PRIMERA. OBJETO:** el AUTOR-CEDEnte transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la(s) obra(s)

(título del artículo) que será incluido dentro del libro: **"Educación Bimodal: Investigación + Tecnología + Innovación en América Latina"** Por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN:** el valor del presente contrato será gratuito y no se deberá remunerar a los autores, ya que la distribución de la obra será gratuita y no se pretende hacer una explotación económica de dicho libro. **TERCERA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS:** por virtud de este contrato, el AUTOR- CEDEnte garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO. **CUARTA.**

	<b>Contrato ético y de Cesión de derechos patrimoniales del autor</b>	Código: 2017
		Versión: TELEDU
		Página 2 de 4

**FORMALIDADES:** Como quiera que por virtud del presente contrato se transfiera el derecho de autor, este documento deberá ser enviado al comité del TELEDU 2017 para tener validez ante terceros, deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Derecho de Autor, como lo ordena el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 (qué modifica el art. 183 de la ley 23 de 1982), (el CESIONARIO será el encargado de tramitarlo ante el registro de derechos de autor).

**QUINTA OBSERVACIONES: 1.- CAPACIDAD.** Las partes involucradas deben tener capacidad para contratar. Por parte del Cesionario quien pueda comprometer jurídicamente a la entidad a menos que sea el contratante una persona natural. Por el Contrato ético y de Cesión de derechos patrimoniales del autor Código: 2017 Versión: TELEDU Página 1 de 4 autor-cedente, éste debe tener tal capacidad y si actúa en nombre y representación de otro autor o autores de la obra, debe tener el documento suscrito por todos, en donde se faculte para disponer de la obra. La misma situación debe darse si quien contrata con la empresa es un apoderado del autor. **2.- REPRESENTACIÓN.** El CESIONARIO es una corporación sin ánimo de lucro, fundada en el 2004 con el objeto social llevar a la práctica resultados de investigación aplicada que beneficien a las actividades de emprendedores y grupos organizados en forma solidaria y cooperativa. Para ello ha fortalecido en su objeto social las siguientes competencias: Forma formadores del sector servicios, en el área del talento humano en ambientes "b-learning" en competencias laborales. Promociona el desempeño laboral a través de la evaluación y certificación de competencias con base a estándares internacionales. Asesora y acompaña para el empoderamiento empresarial de aplicaciones del Enfoque Basado en Competencias (EBC). Genera sinergias en grupos emprendedores, que les permita mejorar su calidad de vida para servir mejor. El CESIONARIO tiene como NIT el número 811043395-0 y con personería jurídica 5276. Del 5 de febrero de 2004; su representante legal: Roger Loaiza Álvarez con cedula de ciudadanía: 8286571 de Medellín - Colombia y residente en Medellín – Colombia. **SEXTA:** Los Autores cedentes en calidad de investigadores con afiliación institucional:

---

(Institución a la que representan los autores, afiliación institucional) ceden los derechos patrimoniales el CESIONARIO (persona Jurídica) representada por el Sr. Roger Loaiza Álvarez, el libro "**Educación Bimodal: Investigación + Tecnología + Innovación en América Latina**", como una obra producto de una compilación de artículos arbitrados y aprobados por el Comité Académico y Científico del CESIONARIO en el marco del "XXIII Congreso Internacional sobre Educación Bimodal TELEDU 2017". Esta obra estará disponible para descarga gratuita en la página de las memorias de la Corporación CIMTED: [www.memoriascimted.com](http://www.memoriascimted.com)

Firmado en: \_\_\_\_\_ (ciudad y país) a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**Contrato ético y de Cesión  
de derechos patrimoniales  
del autor**

Código: 2017

Versión: TELEDU

Página 3 de 4

**EL CESIONARIO**

**En representación de la corporación CIMTED**

**Roger Loaiza Álvarez**

**Cédula de ciudadanía:** 8286571

**País y ciudad de residencia:** Medellín - Colombia

**Correo electrónico:** [cimted@gmail.com](mailto:cimted@gmail.com)

**Teléfono:** (+57) 3146947056

**Autores del artículo titulado: (nombre del Artículo)** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Autor Cedente (1)  
Nombre Autor Cedente (1)  
Documento de Identificación:  
País y ciudad de residencia  
Correo electrónico:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Firma Autor Cedente (2)  
Nombre Autor Cedente (2)  
Documento de Identificación:  
País y ciudad de residencia  
Correo electrónico:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Firma Autor Cedente (3)  
Nombre Autor Cedente (3)  
Documento de Identificación:  
País y ciudad de residencia  
Correo electrónico:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Firma Autor Cedente (4)  
Nombre Autor Cedente (4)  
Documento de Identificación:  
País y ciudad de residencia  
Correo electrónico:  
Teléfono:



**Contrato ético y de Cesión  
de derechos patrimoniales  
del autor**

Código: 2017

Versión: TELEDU

Página 4 de 4

---

Firma Autor Cedente (5)  
Nombre Autor Cedente (5)  
Documento de Identificación:  
País y ciudad de residencia  
Correo electrónico:  
Teléfono:

